

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. 13

SERIE : 1984-85

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA SOLICITAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. RAFAEL HERNANDEZ COLON, LA APROBACION DEL TRASPASO DE UNA PARCELA DE TERRENO PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO : El Departamento de Transportación y Obras Públicas adquirió mediante el procedimiento de Expropiación Forzosa DTOP-357a (2/77), a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la siguiente parcela de terreno.

Parcela de terreno que radica en el Barrio Bayamoncito del término municipal de Aguas Buenas, con una cabida de 11,791.20 metros cuadrados equivalentes a 3.00 cuerdas. Colinda por el Norte con camino municipal pavimentado, por el Sur con remanente de la finca principal y camino afirmado de la misma finca, por el Este con escuela del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por el Oeste con remanente de la finca principal.

POR CUANTO : Dicha parcela de terreno fue adquirida por la cantidad de \$16,000.00, lo cual acredita el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la misma será para construir un Parque Atlético.

POR CUANTO : El Departamento de Transportación y Obras Públicas se propone transferir a este Municipio de Aguas Buenas, la parcela antes descrita en el Primer Por Cuanto, para lo cual se hace necesaria la aprobación del Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado.

POR TANTO : ORDENASE POR POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra. : Solicitar del Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que apruebe el traspaso por el Departamento de Transportación y Obras Públicas al Municipio de Aguas Buenas, del antes descrito predio de terreno y autorice así mismo al funcionario concerniente a otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública.

SECCION 2da. : Se autoriza además, al Hon. Alcalde de Aguas Buenas, comparezca en representación del Municipio de Aguas Buenas, para los trámites legales correspondientes.

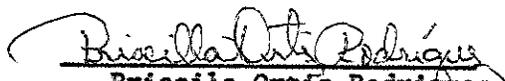
SECCION 3ra. : Copia de esta Ordenanza será enviada a la División Legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas y a cualquier otra agencia concerniente para la acción que corresponda.

SECCION 4ta. : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde.

APROBADA : 20 de Mayo de 1985.



Iván Rivera Gómez
Pres. Asamblea Municipal



Priscilla Ortiz Rodríguez
Sec. Asamblea Municipal



Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Priscila Ortiz Rodríguez, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas, Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13 Serie 1984-85, adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1985, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. Gladys Hernández Sánchez
Hon. Carlos M. Ramírez Hernández	Hon. Antonia Rosario
Hon. Zobeida Merced Acevedo	Hon. Carmen D. Ortiz
Hon. Benigno Rodríguez Rivera	Hon. Edwin F. Rosario
Hon. Ana E. Díaz Vázquez	

Ausentes:

Hon. Samuel Sierra Concepción	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Ana M. Rosario Alvarado	Hon. Manuel Díaz Morales
Hon. Pedro J. Sierra Concepción	

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 20 de mayo de 1985.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 21 de mayo de 1985.


Priscila Ortiz Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. 13

SERIE : 1984-85

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA SOLICITAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. RAFAEL HERNANDEZ COLON, LA APROBACION DEL TRASPASO DE UNA PARCELA DE TERRENO PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO : El Departamento de Transportación y Obras Públicas adquirió mediante el procedimiento de Expropiación Forzosa DTOP-357a (2/77), a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la siguiente parcela de terreno.

Parcela de terreno que radica en el Barrio Bayamoncito del término municipal de Aguas Buenas, con una cabida de 11,791.20 metros cuadrados equivalentes a 3.00 cuerdas. Colinda por el Norte con camino municipal pavimentado, por el Sur con remanente de la finca principal y camino afirmado de la misma finca, por el Este con escuela del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por el Oeste con remanente de la finca principal.

POR CUANTO : Dicha parcela de terreno fue adquirida por la cantidad de \$16,000.00, lo cual acredita el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la misma será para construir un Parque Atlético.

POR CUANTO : El Departamento de Transportación y Obras Públicas se propone transferir a este Municipio de Aguas Buenas, la parcela antes descrita en el Primer Por Cuanto, para lo cual se hace necesaria la aprobación del Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado.

POR TANTO : ORDENASE POR POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra. : Solicitar del Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que apruebe el traspaso por el Departamento de Transportación y Obras Públicas al Municipio de Aguas Buenas, del antes descrito predio de terreno y autorice así mismo al funcionario concerniente a otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública.

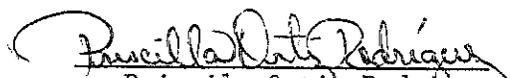
SECCION 2da. : Se autoriza además, al Hon. Alcalde de Aguas Buenas, comparezca en representación del Municipio de Aguas Buenas, para los trámites legales correspondientes.

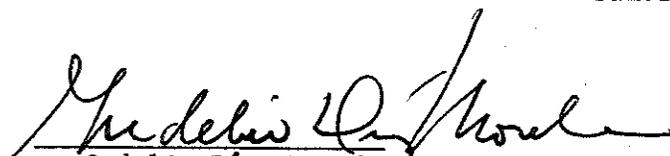
SECCION 3ra. : Copia de esta Ordenanza será enviada a la División Legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas y a cualquier otra agencia concerniente para la acción que corresponda.

SECCION 4ta. : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde.

APROBADA : 20 de Mayo de 1985.


Iván Rivera Gómez
Pres. Asamblea Municipal


Priscilla Ortiz Rodríguez
Sec. Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde